



VISTOS: los Memorandos N° 002141-2024-OGPP-SG/MC, N° 000038-2025-OGPP-SG/MC y N° 000119-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000096-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna encargado de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades del Ministerio en materia de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional. Asimismo, el artículo 27 del citado ROF establece entre sus funciones, proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos en el ámbito de su competencia, así como proponer normas de organización y modernización de la gestión administrativa;

Que, el artículo 29 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Oficina de Planeamiento es una unidad orgánica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que tiene entre sus funciones, dirigir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados, así como, proponer normas y criterios técnico-metodológicos en su ámbito de su competencia;

Que, en dicho marco, mediante los Memorandos N° 002141-2024-OGPP-SG/MC, N° 000038-2025-OGPP-SG/MC y N° 000119-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000164-2024-OPL-OGPP-SG/MC, N° 000004-2025-OPL-OGPP-SG/MC y N° 000007-2025-OPL-OGPP-SG/MC, respectivamente, por los cuales la Oficina de Planeamiento sustenta y propone la aprobación de la Directiva denominada "Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura", que tiene por objeto establecer las disposiciones, pautas, acciones y criterios para la formulación, modificación, aprobación,



seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura, a fin de contribuir con su estandarización, garantizar su calidad y oportunidad para un mejor entendimiento y aplicación;

Que, asimismo, con el Memorando N° 002141-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000358-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, que emite opinión favorable respecto al citado proyecto de directiva; señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, conforme con el numeral 14.6 del artículo 14 del ROF del Ministerio de Cultura, la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura; y, conforme con el literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, se delega en el Secretario/a General la facultad de "aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial";

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la propuesta de directiva denominada "Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura";

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 000001-2025-SG/MC, denominada, "Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los proyectos de documentos temáticos que se encuentren en trámite a la entrada de vigencia de la presente resolución, se adecuan a las disposiciones de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL